



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD
Aguaray

Aguaray (S); 11 8 ENE 2023

RESOLUCION N° 0175 - 023

VISTO:

Ley N° 7.936 - Carta Orgánica del Municipio de Aguaray, Ley N° 6068 - Estatuto del Empleado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Intendente Municipal conforme lo dispone el Estatuto del Empleado Público - Ley 6.068 Cap. VII - Art. 40 de "El agente Municipal de carácter de Personal Permanente tiene derecho a iguales oportunidades para cubrir cada una de las categorías que integran los respectivos agrupamientos, a las que podrá ascender en la forma que determine el Escalafón", consecuentemente es quien se encuentra habilitado para otorgar dicho derecho al personal que hubiere obtenido su función por decisión del Ejecutivo Municipal.-

Que, el Ejecutivo Municipal considera que la Agente Municipal **RODRIGUEZ, Griselda Raquel L.P N° 611**, reúne las condiciones requeridas por dicho Estatuto, por lo que se re-categorizara a la misma.-

Que por lo expuesto precedentemente es que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.-INCREMENTAR a Categoría de Revista N° 22, a partir del mes de diciembre de 2022, a la agente municipal **RODRIGUEZ, Griselda Raquel L.P N° 611**, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal - Ley 6068 - Cap. VII - Art. 40.-

Art. N°2.- DEJAR sin efectos cualquier otra Resolución Municipal que se oponga a la presente.-

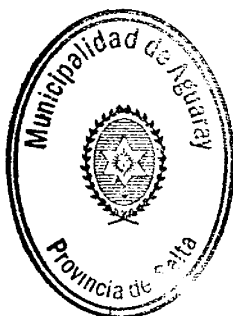
Art. N°3.- ABONAR un adicional no remunerativo no bonificable por mayor función y responsabilidad en forma mensual por la cantidad de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 0.00 ctvs.) a partir del mes de diciembre de 2022.-

Art. N°4.- DAR copias a las siguientes oficinas: Mesa de Entrada, RR. HH., Dirección de Acción Social, Liquidaciones y al interesado a los fines que correspondan.-

Art. N°5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sandra E. Fernandez
Intendente Municipal
Municipalidad de Aguaray



S. J. J.
Secretario Juan Jose
SECRETARIO DE
COMUNIDAD
MUNICIPAL DE AGUARAY
SECRETARÍA
EJECUTIVO
MUNICIPAL



**Dirección de Recursos
Humanos**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina